



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0574-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 30 de agosto de 2023

VISTO, el Oficio N° 524-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Oficio N° 010-2023-REIAF-UNCA de fecha de 29 de agosto de 2023, Informe N° 392-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 053-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0368-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0489-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 392-2023-OGC-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 007-2023-REIAF-UNCA, emite Informe Técnico indicando que, de la revisión realizada a la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0574-2023/CO-UNCA

modificación del Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría, la Oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo

Que, mediante Oficio N° 010-2023-REIAF-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciró Alegría; señalando que ha sido modificado de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

15	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.
----	----------	--	--

DEBE DECIR:

15	EG-AA-11	PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO DESDE EL ENFOQUE DE LA INVESTIGACIÓN	Licenciado en Educación o Biólogo o Ingeniero Ambiental o afines, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.
----	----------	--	---

DICE:

50	EG-AA-37	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero agrícola o Ingeniero Forestal, con Grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	----------	----------------------------	--

DEBE DECIR:

50	EG-AA-37	SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero agrícola o Ingeniero Forestal, con Grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	----------	----------------------------	--



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0574-2023/CO-UNCA

DICE:

62	IAF- AA- 49	DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero agrícola o Ingeniero Forestal, con Grado de Académico Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-------------------	--	--

DEBE DECIR:

62	IAF- AA- 49	DISEÑO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero agrícola o Ingeniero Forestal, con Grado de Académico Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-------------------	--	--

DICE:

68	IAF- AA- 55	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero agrícola o Ingeniero Forestal, con Grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-------------------	--	--

DEBE DECIR:

68	IAF- AA- 55	DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	Ingeniero agrícola o Ingeniero Forestal, con Grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años de experiencia en investigación. Curso en Didáctica universitaria o afines.
----	-------------------	--	--



Que, mediante Oficio N° 524-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, de acuerdo a lo solicitado por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, mediante Oficio N° 010-2023-REIAF-UNCA de fecha 13 de julio de 2023;

Que, mediante proveído de fecha 30 de agosto de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, el Oficio N° 524-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de agosto de de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 053-2023 de fecha 30 de agosto de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad; **APROBAR** la modificación del Perfil del



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0574-2023/CO-UNCA

Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 010-2023-REIAF-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 010-2023-REIAF-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISION ORGANIZADORA

Dr. Walter Juan Vasquez Cruz
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL